**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES**
**SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE CONSULTORES (SCC)**

| | |
|---|---|
| **País:** | **República de Colombia** |
| **Proyecto:** | **Programa para fortalecer políticas de empleo del Ministerio del Trabajo** |
| **Operación No:** | **Préstamo BID 4934/OC-CO Y Convenios de financiamiento no reembolsables GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO** |
| **Tipo de Contratación:** | **Servicios de Consultoría – Firmas Consultoras** |
| **Etapa:** | **EXPRESIONES DE INTERES** |
| **Identificador:** | **PFPE-362-SCC-CF** |

El Gobierno Nacional, a través del documento CONPES 3974 de 18 de octubre 2019 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por 20 millones de dólares, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo; por lo que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020..

Las firmas consultoras que presentaron interés deberán remitir carta de aceptación en la que confirmen si mantienen su interés en el proceso con las nuevas condiciones previstas en el presente aviso.

**Nota 1.** Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019, los cuales podrán ser consultados en la página Web: http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304

**Nota 2:** La confirmación de manifestación de interés en las condiciones previstas en el presente aviso deben ser presentada en idioma español. En caso de que los documentos se presenten en otro idioma deberán estar acompañados de la respectiva traducción.

La confirmación de manifestación de interés debe ser enviada por correo electrónico, a más tardar el **día 13 de octubre de 2023 a las 11:00 am**

- Correo electrónico: bidunidadcoordinadora@mintrabajo.gov.co

**Advertencia:** ***La presentación de confirmación de expresiones de interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para el Ministerio del Trabajo o para el BID, Las expresiones de interés que se presenten por fuera del plazo señalado en el presente aviso no se tendrán en cuenta.***

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**Descripción:**

Los servicios de consultoría corresponden a: *"Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa "Plan de empleo" del programa para "Fortalecer las políticas de empleo"*.

**Presupuesto estimado:** El presupuesto estimado por concepto de remuneración de la firma consultora para completar la tarea será hasta por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($612.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional; así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve para el Consultor, y al que este pudiera estar sujeto, salvo el IVA, el cual se identificará en la negociación y se adicionará al valor de la propuesta de precio presentada por el consultor.

**Por concepto de incentivos:** hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($288.000.000).**

Los recursos "por concepto de incentivos" no ingresan al patrimonio de la firma consultora y en consecuencia se reciben contablemente como recursos para terceros: su asignación, validación y dispersión, es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría."

**Duración estimada:** hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Alcance:**

El Gobierno Nacional, a través del documento CONPES 3974 de 18 de octubre 2019 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por 20 millones de dólares, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo; por lo que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020.

El objetivo del programa es aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante. Los objetivos específicos del programa son: i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población; y ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la Formación para el Trabajo (FT) y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población.



**Ministerio del Trabajo**
**Sede administrativa**
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
**Conmutador:** (601) 3779999
Bogotá

**Atención presencial**
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**
018000 112518
**www.mintrabajo.gov.co**

Para la ejecución del Programa, se establecieron dos componentes técnicos: i) cobertura y efectividad de las políticas de empleo y ii) desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la FT y fortalecimiento de la certificación basada en competencias y un tercer componente para administración y gastos contingentes.

Esta contratación se financia con recursos del Programa a través del Componente de desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la FT y fortalecimiento de la certificación basada en competencias, su producto "Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo" y las actividades i) Desarrollar iniciativas de formación para el trabajo en regiones priorizada, y ii)Facilitar el acceso a iniciativas de formación para el trabajo en regiones priorizadas, considerando que el consultor requerido, aportará en el abordaje a diferentes territorios, regiones y departamentos del país, en procura de ampliar el alcance de los mecanismos para el fortalecimiento de la política de empleo, y con ello la generación de condiciones de estabilidad social y oportunidades para el desarrollo.

En correspondencia de ello, el consultor apoyará en el desarrollo de los siguientes dos componentes operativos de la iniciativa "PLAN DE EMPLEO":

**Componente 2:** Desarrollo de procesos de formación para el trabajo – Educación informal

El componente tiene por objetivo desarrollar procesos de formación para el trabajo, desde los parámetros de educación informal, que posibilite brindar a población vulnerable de regiones y departamentos priorizados del país, oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, primando el reconocimiento de vocaciones productivas locales.

Se beneficiarán setecientas veinte personas (720) personas de tres (3) regiones y ocho (8) departamentos del país. Se tendrá un alcance departamental de noventa (90) personas atendidas por la oferta de formación para el trabajo establecida en la ejecución de este componente. En cuanto a la dimensión territorial, se deberá implementar la oferta programática en dos municipios de cada departamento priorizado, con una magnitud de atención por municipio de cuarenta y cinco (45) personas.

Al igual, teniendo en cuenta el objetivo de la educación informal qué procura brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, el desarrollo de la oferta de formación establecida para la implementación de este componente deberá estar enfocada a un desarrollo teórico práctico que permita el fortalecimiento, impulso y la ampliación de habilidades en el marco de las vocaciones productivas territoriales de cada departamento y municipio priorizado.

En correspondencia de ello, por cada departamento deberán generarse mínimo uno (1) o máximo dos (2) tipos de cursos, dependiendo la vocación local de cada uno de los municipios que se intervendrán en los departamentos referenciados.

La ejecución de este componente se efectuará por medio de las siguientes tres (3) fases:



**Ministerio del Trabajo**
**Sede administrativa**
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
**Conmutador:** (601) 3779999
Bogotá

**Atención presencial**
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:**
018000 112518
**www.mintrabajo.gov.co**

- **Fase 1:** Alistamiento: Fase preliminar de preparación, alistamiento y desarrollo de insumos o especificidades técnicas, metodológicas, pedagógicas, locativas y de convocatoria requeridas para el inicio de la operación del componente.
- **Fase 2:** Implementación: La implementación contempla la ejecución de dieciséis (16) procesos de formación en ocho (8) departamentos y dieciséis (16) municipios priorizados del país, de conformidad con los parámetros, herramientas instrumentos e insumos metodológicos y pedagógicos establecidos en la fase de alistamiento.
- **Fase 3:** Cierre del proceso de formación: contempla el cierre del proceso de desarrollo e implementación de los cursos de fortalecimiento a vocaciones productivas locales para personas residentes de los municipios y departamentos priorizados por el Ministerio del Trabajo, en el marco de la iniciativa "Plan de empleo".

**Componente 3:** Entrega de incentivo

Entregar incentivos monetarios condicionados a la población beneficiaria del componente 2, con el propósito de aportar en la mitigación de factores económicos que generar barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de formación para el trabajo.

Este beneficio tendrá un ciclo de dos (2) entregas, que estarán condicionadas al porcentaje de participación efectiva de los procesos de formación ofertados en el componente 2. La totalidad de las 720 personas beneficiarias, en los ocho (8) departamentos y dieciséis (16) municipios priorizados, tendrán acceso al incentivo monetario de conformidad con el cumplimiento y aprobación de los parámetros de condicionalidad establecida para cada entrega.

La ejecución de este componente se efectuará por medio de las siguientes dos (2) momentos:

1. **Momento 1:** Consolidación y aprobación de listados de dispersión y entrega: Teniendo en cuenta el seguimiento y control a la participación y asistencia efectiva de las personas beneficiarias de los procesos de formación para el trabajo ofertados en el componente 2, el consultor deberá elaborar de manera periódica listados de aprobación y dispersión de los beneficiarios que tenga cumplimiento de las condicionalidades para la entrega del incentivo.
- **Momento 2:** Servicio de entrega de incentivos a beneficiario final: Realizar el servicio de dispersión y entrega del beneficio monetario a cada una de las personas participes del proceso.